

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 10 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.044

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La intensa y práctica atención que a la Agricultura dedica el Gobierno de S. M., adoptando acertadas resoluciones para el mejoramiento y progresivo desarrollo técnico y social de la misma exige, como labor complementaria y consecuente, que los organismos y Corporaciones de evidente influjo social en la vida del País, presten también la más adecuada y eficaz colaboración a la defensa y progreso de actividad tan natural y trascendente de la economía nacional. Y si ello moral y patrióticamente obliga a todos, es innegable que de modo particular reclama la más decidida atención de las Entidades administrativas que tienen asiento en los pueblos rurales de esta provincia castellana de tan general y peculiar fisonomía agraria.

Estas generales consideraciones acucian al pensamiento a fijar una preferente predilección a

necesidad tan apremiante y racional, cual es la de la organización sindical en el campo para que bajo una cristiana inspiración doctrinal una a todos los labradores y establecer entre ellos lazos de paz y solidaridad, trayendo como consecuencias una mayor cultura profesional, el fomento de la cooperación y el crédito, para por derivación práctica mejorar moral, técnica y económicamente a las clases agrarias.

Nada más útil y fecundo a este respecto como la consolidación y extensión de los Sindicatos Agrícolas, organizaciones de la acción social, que si nacieron y viven como espontánea floración del espíritu corporativo y ciudadano, han merecido y merecen la alta protección y trato cariñoso del Poder Público. Ello inclina y decide a estimular y ordenar a los Ayuntamientos de esta provincia para que del modo más efectivo y práctico presten, no sólo su apoyo moral a dichas obras, sino también el más positivo concurso económico.

Consecuente con las anteriores ideas, me creo en el deber de dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los señores Alcaldes y Corporaciones municipales prestarán su oficial concurso para la defensa y consolidación de los Sindicatos Agrícolas ya constituidos.

2.ª Las autoridades locales y los Ayuntamientos han de contribuir con todo empeño, celo y atención para la fundación en sus respectivos pueblos de Sindicatos Agrícolas o Cajas Rurales.

3.ª Los Ayuntamientos de la provincia deben prestar todo el posible concurso económico para la más fácil vida de los Sindicatos, facilitándoles así el establecimiento de Secciones de Socorros Mutuos, Seguros, Bibliotecas Rurales, Campos de experimentación, etc., y demás instituciones que sostengan u orienten los Sindicatos Agrícolas.

4.ª En todos los Ayuntamientos se concederá, sin dificultad ni reparo alguno, a los Sindicatos e instituciones social-agrarias la representación concejil a que tienen perfecto y legal derecho.

Al celo y ciudadana colaboración de los Ayuntamientos entrego el más fiel cumplimiento de esta Circular, dictada con todo el más intenso amor a la paz social y a la Agricultura.

Valladolid, 10 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.023

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día veintiuno del actual darán comienzo los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Opositores a fin de que se presenten a las

diez de la mañana de dicho día en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Valladolid, 7 de Mayo de 1928.
—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 2.024

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de Abril próximo pasado, sacar a subasta el servicio de transporte de carnes de todas las reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal, así como el de las reses muertas en los festivales que se celebren en la Plaza de Toros desde uno u otro sitio hasta los puestos donde se expendan, se anuncia al público de conformidad a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, a fin de que, dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 7 de Mayo de 1928.
—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.997

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresará, perteneciente a don Guillermo del Paso Sanz, y que éste hipotecó al Monte de Piedad, de esta ciudad, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Junio próximo, a las diez media de la mañana.

Finca objeto de la subasta

Un edificio destinado a Garage, sito en esta ciudad y su calle de la Estación, señalado con el número 3, que linda por la derecha, entrando y espalda, con terreno de los señores Semprún, y por la izquierda, con fincas de don Doroteo Dávila y don Manuel Semprún; mide de fachada 17 metros y 55 centímetros lineales, y de fondo 36 metros 85 centímetros también lineales, arrojando por lo tanto una extensión superficial de 646 metros y 72 decímetros cuadrados. Dicho edificio consta de una gran nave; en su parte posterior, y a la izquierda de su entrada, existe un cuartito de figura triangular destinado a fragua, el cual mide 7 metros cuadrados de superficie; tiene, además, cocheras y un foso cubierto con tablonas para reparación y limpieza de coches, y en su parte interior, dependencias a cada lado, de un paso central, y todo corriente de puertas y cristales, con cubierta de tejado; existe, además, una instalación para el suministro del agua del Canal del Duero y acometida del alcantarillado general; tasado, para los efectos de la subasta, en 25.000 pesetas.

Condiciones

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, siendo exceptuadas las personas a que se refiere la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

2.^a Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de la subasta.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a 7 de Mayo de 1928. — Faustino Velloso. — El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

163

Núm. 1.993

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a doña Sahara y doña Pura Moral Briso-Montiano, vecinas de Zaratán, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en nombre y representación de don Francisco Merino Hervás, vecino de esta capital, contra aquéllas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta las dos terceras partes de las fincas siguientes, cuyas dos terceras partes de cada finca han sido tasadas pericialmente en las cantidades que en cada una de aquéllas se expresará a continuación.

Situadas en término municipal de Fuensaldaña

1.^a Una tierra al pago del Pradejón de La Serna, de 89 áreas y 20 centiáreas, titulada del Valero; linda al Norte, con tierra de suerte; al Este y Sur, con linderos altos y tierra de la Capellanía de José Villalba, y Norte, tierra que fué de la Sacramental de Fuensaldaña; tasadas las dos terceras partes de ella en 666 pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de Carrovicente, al Barrial del Tejar, de 69 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, con el camino de Villanubla; al Este, tierra de don Matías Gobernado; Sur, camino del pago, y Oeste, tierra de doña María Salomé Hernández; tasadas las dos terceras partes de ella en 500 pesetas.

3.^a Otra tierra al camino de Villanubla, frente al prado de esta hacienda, de 24 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, con el in-

dicado camino; al Este, con tierra de Matías Gobernado; Oeste y Sur, del mismo; tasadas las dos terceras partes en 200 pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de Juiciana, El Barco, de 59 áreas, linda Norte, con tierra que fué de los Beneficios; Este y Sur, con otra tierra de suerte, y al Oeste, con ejidos del Concejo; tasadas las dos terceras partes de ella en 400 pesetas.

5.^a Otra en el pago del Páramo de Valdemelones, de dos hectáreas, 21 áreas y 25 centiáreas; linda al Este, con raya de Villanubla; Oeste, con ejidos del Concejo, lo mismo que al Sur y Norte; tasadas las dos terceras partes de ella en 1.400 pesetas.

6.^a Otra al pago de la Juiciana, de 24 áreas y 84 centiáreas; linda al Este y Norte, con ejidos concejiles, y Sur y Oeste, con tierras de suerte; tasadas las dos terceras partes de ella en 200 pesetas.

7.^a Otra al Páramo de Canalejas, de una hectárea, 77 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Marcelino Valentín, y por los demás aires, con ejidos; tasadas las dos terceras partes de ella en 1.000 pesetas.

8.^a Otra a la subida de Canalejas, titulada El Barco, de una hectárea, 31 áreas y 21 centiáreas; linda al Este y Norte, con ejidos del Concejo, y Oeste, esta testamentaria; tasadas las dos terceras partes de ella en 866 pesetas.

9.^a Otra al pago de Carromedallo, la larga de la subida de Canalejas, de una hectárea, 27 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, con el camino; al Este, tierra de suerte; y Oeste, ejido; tasadas las dos terceras partes de ella en 834 pesetas.

10. Otra al Páramo, encima de la larga, de 79 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, camino que va a Valdenegro; al Este, tierra de Esteban Valverde, y al Oeste y Sur, con don Santiago Almedillos; tasadas las dos terceras partes de ella en 400 pesetas.

11. Otra, la de la Barga, de una hectárea, 48 áreas y cinco centiáreas; linda al Norte, tierra de de la Capellanía de don Tomás Tamariz; al Este, camino de Villalba y tierra de suerte, y al Sur, otra de suerte y ejidos del Concejo; tasadas las dos terceras partes de ella en 1.000 pesetas.

12. Otra, donde llaman Tardaguillas o el Picón de la Braña, de 79 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, ejidos del Concejo y tierra de Velón; Sur, con lindera alta, y Oeste y Este, tierra de suerte; tasadas las dos terceras partes de ella en 500 pesetas.

13. Otra, la Escuadra de la

Fuente de Emderría, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte y Este, con lindera alta y tierra de María Salomé Hernández, y Oeste, de suerte; Sur, con Marcelino Valentín, y Oeste, otra de Santos Muñoz; tasadas las dos terceras partes en 334 pesetas.

14. Otra al pago de Fontanillas, de una hectárea, 72 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte, camino de Villanubla; Oeste, arroyo del pago; Sur, ejidos del Concejo, y al Oeste, doña María Salomé Hernández; tasadas las dos terceras partes en 1.066 pesetas.

15. Otra al pago de Pradejón de la Serna, que está encima del Barrial de Tarancón, de 64 áreas y 82 centiáreas; linda al Norte, tierra de testamentaria; al Este, de la Capellanía de José Villalba y otra de suerte; al Sur, de esta testamentaria y otra de Lucio Alvarez; tasadas las dos terceras partes en 400 pesetas.

16. Otra al pago de la Hormiga, que hace picón, de 40 áreas y 6 centiáreas, que linda Norte, camino de Zaratán, por donde hace picón; Oeste, dicho camino; Sur, con esta testamentaria, y al Este, con Ángel Castro; tasadas las dos terceras partes en 334 pesetas.

17. Otra que se titula los Calces de Santa Olaya, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, Norte y Oeste, con esta testamentaria y otra de suerte, y Sur, con doña Josefa Reinosa; tasadas las dos terceras partes en 466 pesetas.

18. Otra al pago de Carrovicente, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda al Este, señor de la villa de Fuensaldaña y con otra de la testamentaria; al Oeste, con la parte de Santos Muñoz y camino de Carrovicente; al Norte, el mismo camino, y al Sur, señor de Fuensaldaña y con dicha tierra de Montiano; tasadas las dos terceras partes en 1.334 pesetas.

19. Otra al mismo pago, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al Este, camino que va a Valdepiedra; Oeste, del señor de Fuensaldaña; Sur, de la Cofradía Sacramental de dicho pueblo y otra de la misma de Alba; esta tierra está enfrente de la anterior, a mano derecha como se va por el camino del pago; tasadas las dos terceras partes en 334 pesetas.

20. Otra al pago del Carro, Valladolid, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda al Este, con camino de Fuensaldaña a Valladolid, a mano derecha; Oeste y Sur, del señor de Fuensaldaña y con un picón donde está la tierra de dicho señor; tasadas las dos terceras partes en 166 pesetas.

21. Otra al pago de los Casti-

llejos, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al Este, tierra de herederos de Jacinto Villalba y otra de Angela Villalba, y Oeste, don Antonio Barcia; tasadas las dos terceras partes en 166 pesetas.

22. Otra tierra al pago de la Dehesa, que se titula de la tía Margaritina, de 31 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, con majuelo de Ramón Valverde; Este, otra de Valeriano Briso; Sur, tierra de suerte, y Oeste, otra de herederos de Crisanto Parrado; tasadas las dos terceras partes en 134 pesetas.

23. La sexta parte de una casa a buen partir, señalada con el número 10 de la Plaza de Santa María y calle de Trascasa; linda al Norte y Este, según se entra en ella, con dicha calle; Sur, con la calle que va a dicha plaza y casa de Celedonio Tamariz, y Oeste, calle que se dirige a la fuente y casa de Fermín Pedrones y Tiburcio Fraile; su medida superficial es de 1930 metros 625 milímetros; consta de habitaciones altas y bajas, con solana y subterráneo, una caballeriza, pajar, dos patios, y en el primero un pozo; tasadas las dos terceras partes de ella en 766 pesetas.

24. La tercera parte de una bodega a buen partir, como la anterior, en la cuesta del Concejo, titulada de las de Arriba, con sisas, cocedera y lagar útil; linda al Norte, otra de Manuel Villalba; Oeste, otra de Julián Diego; al Este, con Félix García y Martín Villalba, y Sur, otra de herederos de Fernando Gil; tasadas las dos terceras partes de ella en 666 pesetas.

25. Otra tierra al pago de Fontanillas, de una hectárea y una área y 2 centiáreas; linda al Norte, con Manuel Poliz; Este, con esta herencia, y Sur, con doña Cándida García; tasadas las dos terceras partes en 666 pesetas.

26. Otra al pago de Hondarri, de 46 áreas y 59 centiáreas; linda Este y Sur, otra de la testamentaria, y Oeste, otra de Santos Muñoz; tasadas las dos terceras partes de ella en 634 pesetas.

27. Otra al mismo pago, de 32 áreas y 38 centiáreas; linda al Este, con Pedro Villalba; Sur, con Feliciano Briso Montiano, y Oeste, con esta testamentaria; tasadas las dos terceras partes de ella en 200 pesetas.

Término de Valladolid

1.^a Una tierra en jurisdicción de Pedrosa, al pago del Barrial de la Raya de Bambilla, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda al Este, camino que va a Zaratán; Sur, raya de Bambilla; Oeste, tierra de Mayorazgo de San Esteban, y

Norte, herederos de Verdesoto; tasadas las dos terceras partes de ella en 466 pesetas.

2.^a Otra al pago de Portillejo, de 36 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte, sendero de las Lecheras; Oeste y Sur, tierras de Pedrosa; Este, con camino de dicho pago; tasadas las dos terceras partes en 266 pesetas.

3.^a Otra al mismo pago, el Dulzal o Ladera de los Hoyos, de 24 áreas y 84 centiáreas; linda al Este y Oeste, tierras de Pedrosa; Sur, el Mayorazgo de San Esteban, y Norte, Conde de Fuensaldaña; tasadas las dos terceras partes en 166 pesetas.

4.^a Otra titulada la Sepultura, de 76 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Marqués de Pedrosa y el Prado, forma mangada que entra hasta la fuente que se halla también de prado; Este y Sur, el prado y tierra de Santisteban, y Oeste, camino que desde Pedrosa va a Zaratán; tasadas las dos terceras partes en 800 pesetas.

5.^a Otra en la Laguna redonda, de 87 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte y Sur, Marqués de Pedrosa; al Este, con Juan Alvarez, y Oeste, con Mayorazgo de Velón; tasadas las dos terceras partes en 534 pesetas.

6.^a Otra al pago de la Hormiga, de 47 áreas y 35 centiáreas; linda al Este, con la tierra anterior; Sur, Mayorazgo de Velón; Oeste, tierra de suerte, y Norte, raya de Fuensaldaña; tasadas las dos terceras partes en 266 pesetas.

7.^a Otra al sendero de la Hormiga, de una hectárea, 10 áreas y 24 centiáreas; linda al Norte, raya de Pedrosa; Este, tierra suerte; Sur, sendero del pago, y Oeste, tierra de Pedrosa; tasadas las dos terceras partes en 866 pesetas.

8.^a Otra al pago de los Cascajos, al camino de Cigales, a la derecha, junto a la esquina de Gardoqui, de 54 áreas y 34 centiáreas; linda Sur, con dicho cercado, por entre Norte y Oeste, con senda que nace en la esquina de dicho cercado y va a las aceñas del Cabildo; por entre Este y Norte, con otra de herederos de Tomás Montiano, y por entre Oeste y Sur, con otra de Francisco Foronda; tasadas las dos terceras partes de ella en 366 pesetas.

9.^a Otra a las Vedelas, de una hectárea, 9 áreas y 16 centiáreas; linda Este, partija de Santos Muñoz; Sur, camino de Tajareño; Norte, con Tomás Gutiérrez, y Oeste, don Francisco Berzosa; tasadas las dos terceras partes de ella en 734 pesetas.

10. Otra tierra al pago de los Malacis, de una hectárea, 73 áreas y 4 centiáreas; linda al Este

y Oeste, camino de Villanubla a Valladolid; Sur, majuelo que fué de San Agustín, y Norte, con las Peñas; tasadas las dos terceras partes en 400 pesetas.

11. Otra tierra al pago de la Vega del Prado, de una hectárea, dos áreas y 31 centiáreas; linda Este, camino de la Huerta del Rey; Sur, tierra de Faustino Barba; Oeste, con Goicochea, y Norte, con Santos Muñoz; la atraviesa la carretera de Prado; tasadas las dos terceras partes de ella en 866 pesetas.

12. Otra al pago de la Obispa, de una hectárea, 24 áreas y 22 centiáreas; linda al Este, Faustino Barba; Sur, camino del prado; Oeste, camino de Paparreas, y Norte, tierra de herederos de Goicochea; tasadas las dos terceras partes en 800 pesetas.

13. Otra al pago de la Media Calza, de 2 hectáreas, 2 áreas y 18 centiáreas; linda al Este, Francisco Castillo; Sur, Francisco Foronda y Santos Muñoz; Este y Oeste, con el mismo Muñoz, y Norte, con la senda de Gallinera; tasadas las dos terceras partes en 1.334 pesetas.

14. Otra al pago de la Almenrera, de 83 áreas y 74 centiáreas; linda Este, otra de Manuel Herrero; Sur, Julián Molina; Oeste, herederos de Pedro Manso, y Norte, don Mauricio Palacios Alvarez; tasadas las dos terceras partes de ella en 534 pesetas.

15. Otra al pago del Fuerte, de una hectárea, 19 áreas y 73 centiáreas; linda al Este, Santos Muñoz; Sur y Oeste, senda de la Gallinera que va a Zaratán, y Norte, con Francisco Foronda; tasadas las dos terceras partes en 734 pesetas.

16. Otra tierra al mismo pago, titulada la Larga del Fuerte, de una hectárea, 38 áreas y 52 centiáreas; linda Este, Santos Muñoz; Sur, camino del pago; Oeste, Gabriel Martín, y Norte, Francisco Foronda; tasadas las dos terceras partes en 400 pesetas.

Término de Zaratán

1.^a La mitad de una panera en la calle del Reloj, señalada con el número treinta, de la manzana catorce, compuesta sólo de principal, pro indivisa, mide toda ella 62 metros y 560 milímetros; linda a la derecha, con callejón sin nombre; izquierda, con predios de Isidro Cernuda, y por la parte posterior, con otra de Antolina Cernuda; tasadas las dos terceras partes en 1.334 pesetas.

2.^a Una tierra al pago de la Guindalera, de 32 áreas y 87 centiáreas; linda al Este, partija de Félix Gutiérrez; Sur, con Galo González; Oeste, con Vicente

Herrero, y Norte, con Deogracias Fernández; tasadas las dos terceras partes en 200 pesetas.

3.^a Otra al pago del camino de Torres, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, partija de Félix Gutiérrez; al Sur, Demetrio Ortega; al Este, Galo González, y Norte, carretera de la Mora; tasadas las dos terceras partes de ella en 250 pesetas.

4.^a Otra al pago de la Vega, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda al Este, con Gumersindo Fernández; Sur, Feliciano Briso-Montiano; Oeste, herederos de Gregorio García, y Norte, con Casimiro Gutiérrez; tasadas las dos terceras partes en 200 pesetas.

5.^a Una casa en la plazuela del Corro, señalada con el número 10, de la manzana 15; linda por la izquierda, del rollo y camino de Villanubla, y por la espalda, con corral y lagar de Manuel Herrero. Su medida superficial es de 624 metros cuadrados, y se compone de planta baja, principal, solana, bodega, corrales, cobertizo, pajar, pozo, y dentro de ella, caballerizas; tasadas las dos terceras partes de ella en 7.334 pesetas.

6.^a Una tierra al pago de Cepas altas, de 56 áreas y 54 centiáreas; linda al Este, camino de Simancas; Sur, con Epifanio Fernández; Oeste, Lope García, y Norte, majuelo de Patricio Cernuda; tasadas las dos terceras partes de ella en 400 pesetas.

7.^a Otra al pago del arroyo del Arroz, de 31 áreas y 5 centiáreas; linda al Este, con José Montiano; Mediodía o Sur, con Benito Parras; Oeste, camino de Simancas, y Norte, Isidro Cernuda; tasadas las dos terceras partes en 216 pesetas.

8.^a Una era para desgranar mieses, en dicho término, con una caseta dentro de ella, de 34 áreas y 95 centiáreas; linda al Este, camino de Villanubla; Sur, herederos de Santos Muñoz, y Oeste y Norte, con Francisco Antón y Santos Muñoz; tasadas las dos terceras partes en 2.334 pesetas.

9.^a Una tierra al pago del Monte, de 34 áreas y 95 centiáreas; linda al Este, arroyo del Pago; Sur, Gregorio González; Oeste, Casimiro Gutiérrez, y Norte, Feliciano Montiano; tasadas las dos terceras partes en 266 pesetas.

10. Otra tierra al pago de Añires, de 2 áreas y 8 centiáreas; linda al Este, con Patricio Cernuda; Sur, con la Capellanía de las Huelgas; Oeste, con Casimiro Gutiérrez, y Norte, con otra del Hospital de San Andrés, de Zara-

tán; tasadas las dos terceras partes de ella en 200 pesetas.

11. Otra tierra al pago del Cortario de Malposadero, de 38 áreas y 81 centiáreas; linda al Este y Sur, senda que baja de Malposadero; Sur, con otra de la Fábrica, y Oeste y Norte, con dicha senda; tasadas las dos terceras partes en 300 pesetas.

12. Una casa sita en la calle del Rollo, número uno, a la salida del pueblo, con habitaciones, pajares, cobertizos y corrales; linda derecha, según se entra, con corral de Juan Ortega; izquierda, carretera provincial que va a La Mota; accesorio, de herederos de Benito Ruiz Zorrilla, ocupa una superficie de 3.673 pies, o sean 285 metros y 22 centímetros; tasadas las dos terceras partes de ella en 1.334 pesetas.

Término de Villanubla

1.ª Una tierra al camino de Simancas, pago de las rayas de Villanubla, Ciguñuela y Zaratán, de una hectárea, 8 áreas y 7 centiáreas; linda al Este, camino de Villanubla; Sur, raya de Ciguñuela; Oeste, herederos de Lorenzo Valentín, y Norte, Felicísimo Briso; tasadas las dos terceras partes de ella en 334 pesetas.

2.ª Una participación de 1.972 reales y 17 céntimos en la tercera parte de la casa número 1 de la calle de las Carretas, que linda a la derecha, herederos de Carlos Aguilar; izquierda, calle de Fontanillas, y accesorios, con una calleja; consta de diferentes dependencias con corral; ocupa todo 640 metros; tasadas las dos terceras partes en 328 pesetas.

Término de Arroyo

1.ª Una tierra en Las Cañuelas, de 58 áreas y 22 centiáreas, linda Este, Gregorio García; Sur, con Las Huelgas; Oeste, Santiago Valentín, y Norte, raya de Zaratán; tasadas las dos terceras partes en 400 pesetas.

Término de Mucientes

1.ª Una tierra al pago de Sombrío, de 36 áreas y 96 centiáreas; linda Este, camino; Sur, majuelo de Félix Zabala, y Oeste, con Eusebio Escudero; tasadas las dos terceras partes en 134 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Junio próximo a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con que las fincas figuran.

Para tomar parte en la subasta

deberán los interesados acreditar en forma haber verificado el depósito oportuno del diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí: Faustino Mato.

164

Núm. 2.010

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que alude, se dictó y publicó en el día de su fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiocho, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Juan Redondo Matía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José Sivelo de Miguel, dirigido por el Letrado don Antonio Infante; y de otra, como demandados, don Mariano Encinas y doña Antonina Rico, vecinos de Sardón de Duero, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sivelo, en nombre y representación de don Juan Redondo Matía, debo condenar y condeno al demandado don Mariano Encinas, a pagar al actor la cantidad de novecientos veintinueve pesetas cincuenta céntimos, de las que corresponden ochocientos cuarenta y cinco al principal, y ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos a los intereses de dos años, y al pago de los intereses de ésta desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago; absolviendo de la demanda a doña Antonina Rico, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que en virtud de la rebeldía de los demandados se les notificará en la

forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia al efecto de la notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes referidos se expide el presente.

Dado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

165

Núm. 1.974

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de costas causadas en el mismo en el recurso de apelación tramitado en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid y en el de casación, promovido ante el Tribunal Supremo, en virtud de demanda promovida por el Procurador de este Juzgado don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y representación de Mariano Durán San Juan, de esta vecindad, sobre desahucio de una casa, sita en el casco de Tordesillas, calle de San Vicente, número veintidós, contra Victoria Miguel Redondo y su hijo Ladislao García Miguel, vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de dicho Mariano Durán San Juan, las dos terceras partes de la finca urbana siguiente:

Dos terceras partes indivisas de una casa, sita en el casco de esta villa, calle de San Vicente, número veintidós, compuesta de piso alto y bajo, con diferentes habitaciones, que mide una superficie de trescientos cuarenta y tres metros, y linda por la derecha, según se entra en ella, con calle de Cantareros; por la izquierda y testero, con casa de herederos de Sergio Coméndez; inscrita en el tomo 411, libro 73, de esta villa, folio 4, finca 47 duplicado, inscripción 12; las cuales han sido tasadas en la cantidad de cuatro mil pesetas en total.

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El título de propiedad de dichas dos terceras partes de finca urbana se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con él, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La subasta tendrá lugar el día seis de Junio del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.—El Secretario, José M.ª Vigil.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.022

REQUISITORIA

Crescencio Blanco Herrero; hijo de Alejandro y de Virgilia, natural de Cogeces de Iscar, provincia de Valladolid, avencindado en su pueblo, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura, un metro quinientos sesenta y ochos milímetros, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Medina del Campo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Academia de Caballería, ante el señor Juez instructor don Victoriano Hernández Higuera, Teniente de Caballería, con destino en la expresada guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 8 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Victoriano Hernández.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial